


DOCUMENTOS ACTA 05 CONT 075-21 DANIELA PÁEZ




De <dolly.camacho@ibal.gov.co>

Destinatario <sgeneral@ibal.gov.co>

Fecha 2021-11-30 11:29

 DOCUMENTOS ACTA 05 CONT 075-21 DANIELA PÁEZ.PDF (~248 KB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 1 de 5

Contrato No.	075 DEL 21 DE MAYO DE 2021			
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO JUNIOR 1 PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL			
Valor total	\$ 16.800.000			
Contratista	DANIELA ALEJANDRA PAEZ RODRIGUEZ			
Supervisor	OLGA LUCÍA LIEVANO RODRÍGUEZ – SECRETARIA GENERAL			
Fecha de Inicio	31 DE MAYO DE 2021			
Fecha de terminación	30 DE NOVIEMBRE DE 2021			
Plazo de Ejecución	6 MESES			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL		Año	Mes	Día
		2021	11	17
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial N° 5 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los frámenes necesarios para su correspondiente pago.				
Periodo informado	01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE			
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	Se contestaron las siguientes acciones de tutela: <ul style="list-style-type: none"> • ACCIÓN DE TUTELA de SHIRLEY MORENO VEGA contra la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2021 – 00449 – 00 • ACCIÓN DE TUTELA de ERASMO MARTINEZ GOMEZ en contra de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL ESP SA. RAD. 2021 – 00441 – 00 			
	Se asignaron las siguientes acciones prejudiciales: <ul style="list-style-type: none"> • MARLENY CASTELLANOS DE ACOSTA en contra del IBAL, Municipio de Ibagué y Cortolima. • MANUEL ALEJANDRO BONILLA OVALLE, en contra del IBAL. 			
CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS				
ORDEN 094/2013: El señor ARNULFO HERNÁN ARIAS DÍAZ, demandó al IBAL ante la Jurisdicción, solicitando la declaración del incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de obra No. 094 del 11 de julio de				



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-
033

FECHA
VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 06

Página 2 de 5

2013, por no permitir la ejecución física, real y material del contrato en mención suscrito entre las partes. Este proceso actualmente se adelanta ante el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Ibagué, bajo el Radicado 73001333300620160024900 y se encuentra al Despacho para que el Juzgado profiera la respectiva sentencia.

La defensa judicial de este proceso la ejerce la Doctora Ruby Liseth Toro Carvajal.

Así las cosas, en la presente orden no procede la liquidación y cierre del expediente como quiera que se encuentra pendiente para resolver el medio de control de controversias contractuales surgido del contrato celebrado entre las partes.

ORDEN 62/2013, ORDEN 63/2013, ORDEN 19/2009:

El 13 de septiembre de 2021 se llevó a cabo la primera reunión con la funcionaria del grupo de acueducto, con el fin de solicitar el desarchivo de las carpetas e iniciar el trámite respectivo para la liquidación de los anticipos.

El 14 de octubre de 2021, se realiza nuevamente mesa de trabajo con la funcionaria Edna Hernández y en aras de agilizar los trámites tendientes para hacer el cierre del proceso, se establece que la funcionaria realizaría el respectivo informe de supervisión y acta de cierre, el 15 de octubre se envió el avance del informe de supervisión.


Es importante resaltar que, una vez revisados los expedientes contractuales que obran en la empresa, se evidenció que estas obras no tienen acta de terminación firmada por las partes, razón por la cual el área de acueducto deberá hacer la respectiva visita técnica para poder determinar si en efecto fueron obras que se ejecutaron o no. Dicho informe técnico a la fecha no ha sido enviado, por lo tanto, no se ha podido cumplir con el cierre de los contratos asignados.

CON RELACIÓN A LOS CONVENIOS:


CONVENIO 1170/2017:

1. El 24 de agosto se llevó a cabo la primera reunión, por medio de la cual el funcionario de alcantarillado informó todas las actuaciones que se han realizado con el fin de liquidar el convenio en mención, asimismo se proyectó oficio No. 320-2257 dirigido al Secretario de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Ibagué, solicitando que se adelanten las gestiones necesarias para la liquidación del convenio. Por parte del IBAL ya se entregó la información necesaria para dicha liquidación y actualmente la Secretaría de Infraestructura tiene conocimiento del balance financiero de los Contratos de Obra 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135.


2. El anterior oficio se recibió en la Secretaría de Infraestructura el pasado 31 de agosto de 2021.

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 3 de 5

	<p>3. El 28 de septiembre se realizó oficio suscrito por el líder de alcantarillado solicitando a Seguros del Estado copia del historial de las pólizas de cumplimiento del convenio.</p> <p>4. El martes 12 de octubre se programó mesa de trabajo con el ingeniero Germán Martínez funcionario de la Secretaría de Infraestructura y quien actúa como supervisor del convenio 1170 por parte de dicha secretaría con el fin de aclarar la incorporación de los recursos de las adiciones hechas en el convenio por parte del IBAL ya que estos fueron aportados en su totalidad por la empresa sin generar ningún tipo de disponibilidad de recursos por parte del Municipio.</p> <p>5. Se programará nuevamente mesa de trabajo con Secretaría de Infraestructura con el propósito de revisar el estado actual del convenio.</p> <p style="text-align: center;">CONVENIO 1236/2017:</p> <p>1. El 24 de agosto se llevó a cabo la primera reunión, por medio de la cual el funcionario de alcantarillado informó todas las actuaciones que se han realizado con el fin de liquidar el convenio en mención, asimismo se proyectó oficio suscrito por el líder de alcantarillado solicitando a Seguros del Estado copia del historial de las pólizas de cumplimiento del convenio.</p> <p>2. El anterior oficio se envió a la aseguradora el 25 de agosto de 2021.</p> <p>3. Se solicitó el desarchivo de las carpetas de cada uno de los contratos de obra llevados a cabo dentro del convenio.</p> <p>4. Con el propósito de establecer la información financiera de cada uno de los contratos, el funcionario y la abogada se encuentran a la fecha revisando las carpetas de los contratos de obra que hicieron parte del desarrollo del convenio 1236 de 2017.</p> <p>5. Se solicitó al área financiera del IBAL el estado actual del convenio y se evidenció que se encuentran saldos pendientes de pago a los contratistas, situación que está siendo corroborada con los expedientes contractuales.</p> <p>6. Se programará mesa de trabajo con Secretaría de Desarrollo Rural con el propósito de revisar el estado actual del convenio.</p> <p>EN MATERIA DE CONTRTACIÓN</p> <p>1. Se revisaron los estudios de necesidad, del proceso que tiene por objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL SENIOR GRADO 2 EN INGENIERIA CIVIL, PARA FORTALECER LOS PROCESOS QUE TIENE A CARGO LA DIRECCIÓN PLANEACIÓN Y EL GRUPO DE MATRICULAS EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL."</p> <p>2. Se revisó la solicitud de adición y se elaboró la minuta del proceso que tiene por objeto: "ADICIÓN 01 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 4 de 5

	<p>ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, LIVIANA Y DE TRANSPORTE CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES O DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"</p> <p>3. Se revisaron los estudios de necesidad, se elaboró invitación y minuta del contrato del proceso que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE BIOTECNOLOGÍA QUE PERMITA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA DE TRATAMIENTO DE LA PTARD COMFENALCO Y AMERICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"</p> <p>4. Se revisaron los estudios de necesidad, se elaboró invitación y minuta del contrato del proceso que tiene por objeto: "ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE FACTURACION Y RECAUDO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL"</p> <p>5. Se elaboró invitación y minuta del contrato del proceso que tiene por objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS DE OPERACIÓN Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ANÁLISIS DE PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS EN EL LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES Y PTARD DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"</p>
Evidencias de la ejecución del contrato	Las evidencias del cumplimiento de las anteriores obligaciones con sus respectivos soportes se encuentran en las carpetas en físico en el archivo de la empresa, y las plataformas del Ibal y Secap.
ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	\$ 16.800.000
Valor Acta No. 01	\$ 2.800.000
Valor Acta No. 02	\$ 2.800.000
Valor Acta No. 03	\$ 2.800.000
Valor Acta No. 04	\$ 2.800.000
Valor Acta No. 05	\$ 2.800.000
Saldo pendiente (Valor para pago)	\$ 2.800.000
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
PERSONA JURIDICA	

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 5 de 5

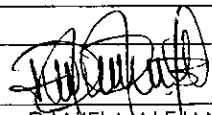
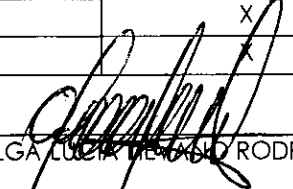
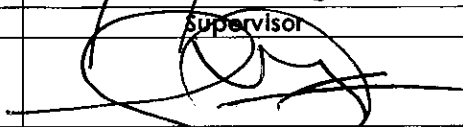
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

PERSONA NATURAL

Entidad en donde se realiza el pago.	Aportes en línea	Valor total del aporte	\$ 346.500
Planilla No.	9426019010	Salud	\$ 140.000
Periodo cotizado	De: 01-10-2021	Pensión	\$ 179.200
	Hasta: 31-10-2021	ARL	\$ 27.300

ANEXOS: Marque con x

Recibo de pago de seguridad social		x
Copias planillas de aporte		
Firma		
Nombre	DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ Contratista	OLGA LUCÍA DELGADO RODRÍGUEZ Supervisor
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 1 de 12

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 01 DE OCTUBRE DEL 2021 – 31 DE OCTUBRE DEL 2021

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato:		OBJETO DEL CONTRATO:
a.- Recuerde que debe diligenciarse un Informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.		CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO JUNIOR 1 PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		
No. Contrato	075 del 21 de mayo de 2021	
Nombre del Contratista	DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ	
Valor (En letra y numero)	DIECISIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO	
Plazo del Contrato	6 MESES	
Fecha Inicio de actividades	31 DE MAYO DEL 2021	
Fecha de Terminación	30 DE NOVIEMBRE DEL 2021	

Obligaciones	ACTIVIDADES REALIZADAS	
Obligación No. 1: Responder Peticiones, Quejas, Recursos y Consultas escritas internas y externas asignadas por el supervisor del contrato, para lo cual debe consultar leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar por escrito la respuesta, radicar, enviar respuesta y hacer seguimiento.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.	
Obligación No. 2: Proyectar todos los documentos y actos administrativos que sean requeridos por el supervisor del contrato.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.	
Obligación No. 3: Responder acciones de tutela o acciones constitucionales que sean asignadas.	Se contestaron las siguientes acciones de tutela: <ul style="list-style-type: none"> • ACCIÓN DE TUTELA de SHIRLEY MORENO VEGA contra la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2021 - 00449 - 00 • ACCIÓN DE TUTELA de ERASMO MARTINEZ GOMEZ en contra de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL ESP SA. RAD. 2021 - 00441 - 00 	

<p>Obligación No. 4: Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz.</p>	<p>Los procesos fueron reasignados a los demás asesores por lo que no se requirió el cumplimiento de esta obligación para este periodo.</p> <p>Asimismo, la suscrita revisó igualmente los procesos y no se profirió actuación judicial en los mismos.</p>	<p>CUMPLIO</p>
<p>Obligación No. 5: Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos Domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.</p>	
<p>Obligación No. 6: Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>Se asignaron las siguientes acciones prejudiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MARLENY CASTELLANOS DE ACOSTA en contra del IBAL, Municipio de Ibagué y Cortolima. • MANUEL ALEJANDRO BONILLA OVALLE, en contra del IBAL. 	
<p>Obligación No. 7: Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.</p>	
<p>Obligación No. 8: Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa</p>	<p>Se cumplió con esta obligación.</p>	<p>CUMPLIO</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 3 de 12

judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.

Obligación No. 9: Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.

CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS

ORDEN 094/2013:

El señor ARNULFO HERNÁN ARIAS DÍAZ, demandó al IBAL ante la Jurisdicción, solicitando la declaración del incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de obra **No. 094 del 11 de julio de 2013**, por no permitir la ejecución física, real y material del contrato en mención suscrito entre las partes. Este proceso actualmente se adelanta ante el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Ibagué, bajo el Radicado 73001333300620160024900 y se encuentra al Despacho para que el Juzgado profiera la respectiva sentencia.

La defensa judicial de este proceso la ejerce la Doctora Ruby Lisseth Toro Carvajal.

Así las cosas, en la presente orden no procede la liquidación y cierre del expediente como quiera que se encuentra pendiente para resolver el medio de control de controversias contractuales surgido del contrato celebrado entre las partes.


ORDEN 62/2013, ORDEN 63/2013, ORDEN 19/2009:

El 13 de septiembre de 2021 se llevó a cabo la primera reunión con la funcionaria del grupo de acueducto, con el fin de solicitar el desarchivo de las carpetas e iniciar el trámite respectivo para la liquidación de los anticipos.

El 14 de octubre de 2021, se realiza nuevamente mesa de trabajo con la funcionaria Edna Hernández y en aras de agilizar los trámites tendientes para hacer el cierre del proceso, se establece que la funcionaria realizaría el respectivo informe de supervisión y acta de

	<p>cierre, el 15 de octubre se envió el avance del informe de supervisión.</p> <p>Es importante resaltar que, una vez revisados los expedientes contractuales que obran en la empresa, se evidenció que estas obras no tienen acta de terminación firmada por las partes, razón por la cual el área de acueducto deberá hacer la respectiva visita técnica para poder determinar si en efecto fueron obras que se ejecutaron o no. Dicho informe técnico a la fecha no ha sido enviado, por lo tanto, no se ha podido cumplir con el cierre de los contratos asignados.</p> <p>CON RELACIÓN A LOS CONVENIOS:</p> <p>CONVENIO 1170/2017:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El 24 de agosto se llevó a cabo la primera reunión, por medio de la cual el funcionario de alcantarillado informó todas las actuaciones que se han realizado con el fin de liquidar el convenio en mención, asimismo se proyectó oficio No. 320-2257 dirigido al Secretario de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Ibagué, solicitando que se adelanten las gestiones necesarias para la liquidación del convenio. Por parte del IBAL ya se entregó la información necesaria para dicha liquidación y actualmente la Secretaría de Infraestructura tiene conocimiento del balance financiero de los Contratos de Obra 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135. 2. El anterior oficio se recibió en la Secretaría de Infraestructura el pasado 31 de agosto de 2021.¹ 3. El 28 de septiembre se realizó oficio suscrito por el líder de alcantarillado solicitando a Seguros del Estado copia del historial de las pólizas de cumplimiento del convenio. 4. El martes 12 de octubre se programó mesa de trabajo con el ingeniero Germán 	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

¹ Anexo No. 4 – Oficio 320-2257 del 24 de agosto de 2021.

 IBAL SIG <small>EL ESP. OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS	CÓDIGO: GJ-R-064
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 12

	<p>Martínez funcionario de la Secretaría de Infraestructura y quien actúa como supervisor del convenio 1170 por parte de dicha secretaría con el fin de aclarar la incorporación de los recursos de las adiciones hechas en el convenio por parte del IBAL ya que estos fueran aportados en su totalidad por la empresa sin generar ningún tipo de disponibilidad de recursos por parte del Municipio.</p> <p>5. Se programará nuevamente mesa de trabajo con Secretaría de Infraestructura con el propósito de revisar el estado actual del convenio.</p> <p align="center">CONVENIO 1236/2017:</p> <p>1. El 24 de agosto se llevó a cabo la primera reunión, por medio de la cual el funcionario de alcantarillado informó todas las actuaciones que se han realizado con el fin de liquidar el convenio en mención, asimismo se proyectó oficio suscrito por el líder de alcantarillado solicitando a Seguros del Estado copia del historial de las pólizas de cumplimiento del convenio.</p> <p>2. El anterior oficio se envió a la aseguradora el 25 de agosto de 2021.</p> <p>3. Se solicitó el desarchivo de las carpetas de cada uno de los contratos de obra llevadas a cabo dentro del convenio.</p> <p>4. Con el propósito de establecer la información financiera de cada uno de los contratos, el funcionario y la abogada se encuentran a la fecha revisando las carpetas de los contratos de obra que hicieron parte del desarrollo del convenio 1236 de 2017.</p> <p>5. Se solicitó al área financiera del IBAL el estado actual del convenio y se evidenció que se encuentran saldos pendientes de pago a los contratistas, situación que está siendo corroborada con los expedientes contractuales.²</p>	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

² Anexo No. 5 – Estado financiero del Convenio 1236



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064
FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
VERSIÓN: 01
Página 6 de 12

	<p align="center">6. Se programará mesa de trabajo con Secretaría de Desarrollo Rural con el propósito de revisar el estado actual del convenio.</p>	
<p>Obligación No. 10: Brindar apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en toda la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que se encuentra a cargo de la Secretaría General, velando por su legalidad, de conformidad con los procesos, procedimientos y el Manual de Contratación de la Entidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se revisaron los estudios de necesidad, del proceso que tiene por objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL SENIOR GRADO 2 EN INGENIERIA CIVIL, PARA FORTALECER LOS PROCESOS QUE TIENE A CARGO LA DIRECCIÓN PLANEACIÓN Y EL GRUPO DE MATRICULAS EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL." 2. Se revisó la solicitud de adición y se elaboró la minuta del proceso que tiene por objeto: "ADICIÓN 01 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, LIVIANA Y DE TRANSPORTE CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES O DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" 3. Se revisaron los estudios de necesidad, se elaboró invitación y minuta del contrato del proceso que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE BIOTECNOLOGÍA QUE PERMITA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA DE TRATAMIENTO DE LA PTARD COMFENALCO Y AMERICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL" 4. Se revisaron los estudios de necesidad, se elaboró invitación y minuta del contrato del proceso que tiene por objeto: "ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE FACTURACION Y RECAUDO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL" 5. Se elaboró invitación y minuta del contrato del proceso que tiene por objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS DE OPERACIÓN Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ANÁLISIS DE PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS EN EL LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES Y PTARD DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL" 	<p align="center">CUMPLIÓ</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064
FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
VERSIÓN: 01
Página 7 de 12

<p>Obligación No. 11: Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean enviados por las diferentes dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a la Secretaría General.</p>	<p>Se realizó la revisión de los estudios de necesidad y los requisitos precontractuales de cada uno de los procesos mencionados en el numeral anterior.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 12: Hacer acompañamiento en todas las actuaciones contractuales, adicionales a las descritas en los numerales anteriores, cuando la Gerencia o la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, así lo requieran.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 13: Apoyar en la elaboración de todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales, soportando sus actuaciones con el respectivo visto bueno.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se revisaron los estudios de necesidad, del proceso que tiene por objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL SENIOR GRADO 2 EN INGENIERIA CIVIL, PARA FORTALECER LOS PROCESOS QUE TIENE A CARGO LA DIRECCIÓN PLANEACIÓN Y EL GRUPO DE MATRICULAS EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL." 2. Se revisó la solicitud de adición y se elaboró la minuta del proceso que tiene por objeto: "ADICIÓN 01 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, LIVIANA Y DE TRANSPORTE CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES O DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" 3. Se revisaron los estudios de necesidad, se elaboró invitación y minuta del contrato del proceso que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE BIOTECNOLOGÍA QUE PERMITA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA DE TRATAMIENTO DE LA PTARD COMFENALCO Y AMERICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL" 4. Se revisaron los estudios de necesidad, se elaboró invitación y minuta del contrato del proceso que tiene por objeto: "ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL 	<p>CUMPLIÓ</p>

	<p>FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE FACTURACION Y RECAUDO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL"</p> <p>5. Se elaboró invitación y minuta del contrato del proceso que tiene por objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS DE OPERACIÓN Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ANÁLISIS DE PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS EN EL LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES Y PTARD DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"</p>	
<p>Obligación No. 14: Hacer parte de comité evaluadores que sean asignados.</p>	<p>La suscrita hizo parte del comité evaluador en los siguientes procesos:</p> <p>"SUMINISTRO DE INSUMOS DE OPERACIÓN Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ANÁLISIS DE PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS EN EL LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES Y PTARD DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"</p> <p>"ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE FACTURACION Y RECAUDO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL"</p> <p>"SUMINISTRO DE BIOTECNOLOGÍA QUE PERMITA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA DE TRATAMIENTO DE LA PTARD COMFENALCO Y AMERICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 15: Allegar a la secretaría general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso, trámite administrativo o proceso contractual asignado, conforme las exigencias dadas por el supervisor del contrato para publicar las actuaciones realizadas.</p>	<p>Las evidencias del cumplimiento de las anteriores obligaciones con sus respectivos soportes se encuentran en las carpetas en físico en el archivo de la empresa, y las plataformas del Ibal y Secop.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 16: Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos por la Secretaría General y demás dependencias de la empresa.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.</p>	
<p>Obligación No. 17: Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las</p>	<p>La suscrita se presentó a la empresa para realizar las actividades requeridas.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 9 de 12

<p>actividades relacionadas con el objeto contractual.</p>		
<p>Obligación No. 18: Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica.</p>	<p>CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS</p> <p>ORDEN 094/2013: El señor ARNULFO HERNÁN ARIAS DÍAZ, demandó al IBAL ante la Jurisdicción, solicitando la declaración del incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de obra No. 094 del 11 de julio de 2013, por no permitir la ejecución física, real y material del contrato en mención suscrito entre las partes. Este proceso actualmente se adelanta ante el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Ibagué, bajo el Radicado 73001333300620160024900 y se encuentra al Despacho para que el Juzgado profiera la respectiva sentencia.</p> <p>La defensa judicial de este proceso la ejerce la Doctora Ruby Lisseth Toro Carvajal.</p> <p>Así las cosas, en la presente orden no procede la liquidación y cierre del expediente como quiera que se encuentra pendiente para resolver el medio de control de controversias contractuales surgido del contrato celebrado entre las partes.</p> <p>ORDEN 62/2013, ORDEN 63/2013, ORDEN 19/2009:</p> <p>El 13 de septiembre de 2021 se llevó a cabo la primera reunión con la funcionaria del grupo de acueducto, con el fin de solicitar el desarchivo de las carpetas e iniciar el trámite respectivo para la liquidación de los anticipos.</p> <p>El 14 de octubre de 2021, se realiza nuevamente mesa de trabajo con la funcionaria Edna Hernández y en aras de agilizar los trámites tendientes para hacer el cierre del proceso, se establece que la funcionaria realizaría el respectivo informe de supervisión y acta de cierre, el 15 de octubre se envió el avance del informe de supervisión.</p> <p>Es importante resaltar que, una vez revisados los expedientes contractuales que obran en la empresa, se evidenció que estas obras no tienen acta de terminación firmada por las partes, razón por la cual el área de acueducto deberá hacer la respectiva visita técnica para poder determinar si en efecto fueron obras que se ejecutaron o no. Dicho informe técnico a la fecha no ha sido enviado, por lo tanto, no se ha</p>	

podido cumplir con el cierre de los contratos asignados.

CON RELACIÓN A LOS CONVENIOS:

CONVENIO 1170/2017:

1. El 24 de agosto se llevó a cabo la primera reunión, por medio de la cual el funcionario de alcantarillado informó todas las actuaciones que se han realizado con el fin de liquidar el convenio en mención, asimismo se proyectó oficio No. 320-2257 dirigido al Secretario de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Ibagué, solicitando que se adelanten las gestiones necesarias para la liquidación del convenio. Por parte del IBAL ya se entregó la información necesaria para dicha liquidación y actualmente la Secretaría de Infraestructura tiene conocimiento del balance financiero de los Contratos de Obra 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135.

2. El anterior oficio se recibió en la Secretaría de Infraestructura el pasado 31 de agosto de 2021.

3. El 28 de septiembre se realizó oficio suscrito por el líder de alcantarillado solicitando a Seguros del Estado copia del historial de las pólizas de cumplimiento del convenio.

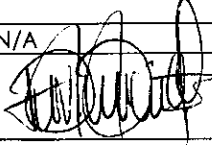
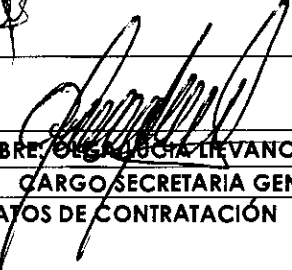
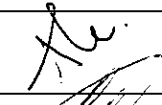
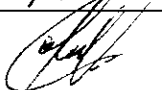
4. El martes 12 de octubre se programó mesa de trabajo con el ingeniero Germán Martínez funcionario de la Secretaría de Infraestructura y quien actúa como supervisor del convenio 1170 por parte de dicha secretaría con el fin de aclarar la incorporación de los recursos de las adiciones hechas en el convenio por parte del IBAL ya que estos fueron aportados en su totalidad por la empresa sin generar ningún tipo de disponibilidad de recursos por parte del Municipio.

5. Se programará nuevamente mesa de trabajo con Secretaría de Infraestructura con el propósito de revisar el estado actual del convenio.

CONVENIO 1236/2017:

1. El 24 de agosto se llevó a cabo la primera reunión, por medio de la cual el funcionario de alcantarillado informó todas las

	<p>actuaciones que se han realizado con el fin de liquidar el convenio en mención, asimismo se proyectó oficio suscrito por el líder de alcantarillado solicitando a Seguros del Estado copia del historial de las pólizas de cumplimiento del convenio.</p> <p>2. El anterior oficio se envió a la aseguradora el 25 de agosto de 2021.</p> <p>3. Se solicitó el desarchivo de las carpetas de cada uno de los contratos de obra llevados a cabo dentro del convenio.</p> <p>4. Con el propósito de establecer la información financiera de cada uno de los contratos, el funcionario y la abogada se encuentran a la fecha revisando las carpetas de los contratos de obra que hicieran parte del desarrollo del convenio 1236 de 2017.</p> <p>5. Se solicitó al área financiera del IBAL el estado actual del convenio y se evidenció que se encuentran saldos pendientes de pago a los contratistas, situación que está siendo corroborada con los expedientes contractuales.</p> <p>6. Se programará mesa de trabajo con Secretaría de Desarrollo Rural con el propósito de revisar el estado actual del convenio.</p> <p>-</p>	
<p>Obligación No. 19: Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.</p>	
<p>Obligación No. 20: Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación.</p>	<p align="center">CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 21: Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.</p>	

y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.			
Obligación No. 22: Presentar informes mensuales y un informe final, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, junto a cada acta parcial en medio magnético. Debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente en el CD debe encontrarse la evidencia de cada una de las actuaciones indicadas como realizadas en la ejecución del contrato.		Se cumplió con esta obligación.	CUMPLIÓ
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		N/A	
FIRMA DEL CONTRATISTA			
SUPERVISOR IBAL		Vo Bo	
		 NOMBRE/ ALEXANDRA LIEVANO RODRIGUEZ CARGO/ SECRETARIA GENERAL	
REVISÓ:	ALEXANDRA BUSTAMANTE, CONFORME BASE DE DATOS DE CONTRATACIÓN		
REVISÓ:	MÓNICA DÍAZ DIAZA, CONFORME BASE DE DATOS JURÍDICA		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1110569215		PAEZ RODRIGUEZ DANIELA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 2 #6-94 EDIFICIO FONTANAR APTO 402	IBAGUE-TOLIMA	2759532	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor				
Pensión Salud 2021-10	1205380312	Planilla 1	2021/11/05	2021/11/16	\$346,500				

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																														
EMPLEADO		NOVEDADES			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES													
No.	Identificación	Nombre	Identificación	Fecha	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes				
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (3 Afiliados)																														
1	CC	1110569215	PAEZ DANIELA		2303H	30		\$179,200	EP5002	30		\$179,200																		
Total Afiliados (1)																														
								\$1,120,000			\$179,200			\$1,120,000			\$140,000			\$0			\$0			\$1,120,000	\$27,300	\$0	\$0	\$346,500
								\$1,120,000			\$179,200			\$1,120,000			\$140,000			\$0			\$0			\$1,120,000	\$27,300	\$0	\$0	\$346,500
								\$1,120,000			\$179,200			\$1,120,000			\$140,000			\$0			\$0			\$1,120,000	\$27,300	\$0	\$0	\$346,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1110569215		PAEZ RODRIGUEZ DANIELA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 2 #6-94 EDIFICIO FONTANAR APTO 402	IBAGUE-TOLIMA	2759532	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor				
Pensión Salud 2021-10	1205380312	Planilla 1	2021/11/05	2021/11/16	\$346,500				

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$179,200	\$0	\$0	\$179,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$179,200	\$0	\$0	\$179,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$27,300	\$0	\$0	\$27,300	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$27,300	\$0	\$0	\$27,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$140,000	\$0	\$0	\$140,000	
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	1	\$140,000	\$0	\$0	\$140,000	
TOTAL				1	\$346,500	\$0	\$0	\$346,500	



Daniela Alejandra Páez Rodríguez <danielapaezrodriguez14@gmail.com>

Confirmación Transacción PSE - CUS 1205380312

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Para: danielapaezrodriguez14@gmail.com

16 de noviembre de 2021, 08:37



¡Hola, DANIELA ALEJANDRA PAEZ RODRIGUEZ

Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1205380312
Empresa: APORTES EN LINEA
Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9426019010
Valor de la Transacción: \$ 346.500
Fecha de Transacción: 16/11/2021

Ten en cuenta estos tipos de seguridad

- ▶ **Verifica siempre la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estés siendo víctima de un phishing o fraude. Entérate más en: [Entérate más](#)**
- ▶ **Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.**



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

15/07/2021

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación: 17/11/2021 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____
 ACTA PARCIAL N° 5 ACTA FINAL _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 075 del 21 de mayo de 2021
 NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: DANIELA ALEJANDRA PAEZ NIT: C.C. 1.110.569.215
 FECHA DE INICIO: 31 de mayo de 2021 FECHA DE TERMINACION: 30 de noviembre de 2021
 OBJETO DEL CONTRATO: CDNTRATAR LDS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO JUNIOR 1 PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALD 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y DPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4
TIEMPD DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
CUMPLIMIENTO EN LDS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	4	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4
TOTAL PROMEDIO	4.0	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	4
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	4
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	4
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	4.1
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	4		
TOTAL PROMEDIO	4.0	EVALUACION TOTAL	4.00

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
 (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

15/07/2021

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica únicamente para la reevaluación) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR


Olga Lidia Levario Rodríguez

secretaría General

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA


DANIELA ALEJANDRA PAEZ RODRIGUEZ

CUENTA DE COBRO

EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. 800.089.809-6

DEBE A:

DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ
CON C.C. 1.110.569.215 DE IBAGUÉ

LA SUMA DE:

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000.00)

POR CONCEPTO DE:

Pago de Honorarios correspondiente al acta parcial No. 05 del Contrato No. 075 del 21 de mayo de 2021, periodo del 01 de octubre al 31 de octubre de 2021.



DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.110.569.215 de Ibagué
TEL: 3005387833